

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6612 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

1.- Se declara, por auto de fecha 20/02/12 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario con número de autos 251/11 del deudor "Nataluz, S.L.", con n.º de CIF: B-84233940 y con domicilio social en la C/ Batres 2, Nave 5, de Alcorcón (Madrid).

2.- Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 11 de abril de 2012 a las 10:30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

3.- Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 20 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120010251-1